



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2020-MDJM

Jesús María, 02 de septiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;



VISTOS: El Informe N° 047-2020-MDJM-GPPDI del 28 de agosto del 2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Proveído N° 695-2020-MDJM-GM del 31 de agosto de 2020, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 307-2020-MDJM/GAJRC del 02 de septiembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 724-2020-MDJM/GM del 02 de septiembre de 2020, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuyo objeto es incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto de inversión;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2020;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del referido Decreto Supremo señala que mediante Resolución de Alcaldía se designa a un funcionario como Coordinador del Programa de Incentivos (Coordinador PI), quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes, asimismo, cualquier cambio en la designación del Coordinador del Programa de Incentivos debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas de manera inmediata;

Que, como consecuencia de las medidas adoptadas para hacer frente a la emergencia sanitaria mediante el Decreto Supremo N.º 099-2020-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas modificó los procedimientos PI 2020 aprobados mediante el Decreto Supremo N.º 362-2019-EF;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2020-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2020;

Contando con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR como **COORDINADOR PI** de la Municipalidad Distrital de Jesús María para la implementación del cumplimiento de las metas y asignación de recursos del Programa





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2020-MDJM

de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2020, al 31 de diciembre del año 2020, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	:	Jaime Luis García Sánchez
Cargo en la entidad	:	Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional
Correo electrónico	:	jgarcias@munijesusmaria.gob.pe
Teléfono de contacto	:	946 021 327
Teléfono de oficina	:	(01) 614 1212 - anexo 2020



El funcionario antes señalado tendrá a su cargo coordinar con las personas designadas como responsables del Cumplimiento de Metas y con las distintas unidades orgánicas competentes que integran la administración municipal, el cumplimiento de metas y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 099-2020-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución se comunique a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, y Desarrollo Institucional y demás áreas competentes para su cumplimiento; debiendo poner su contenido en conocimiento del órgano respectivo del Ministerio de Economía y Finanzas, según lo establecido en el artículo 17° del Decreto Supremo N° 362-2019-EF.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

.....

JAIMÉ AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEORO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

.....

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

